AÑO CXII - N° 29.015
CORRIENTES, VIERNES 14 de JUNIO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 6

Citaciones - Interior Pág: Nº 8

Remates - Capital Pág: Nº 8

Remates - Interior Pág: Nº 11

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 12

Edictos Municipales Pág: Nº 15

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 16

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1180

Corrientes, 23 de mayo del 2024.-

Visto:
El expediente N° 320-02641-2024 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el pago de facturación correspondiente a la empresa TELCO S.A.P.E.M.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 140/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1181

Corrientes, 23 de mayo del 2024.-

Visto:
El expediente N° 953-02234-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a beneficiarios de la Tarjeta Sapucay.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 144/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1184

Corrientes, 23 de mayo del 2024

Visto:

El expediente Nº 026-01744-2024 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes; y

Considerando:

Que por Decreto N° 446 de fecha 04 de marzo de 2024 se aprueba la Resolución N° 0134-I de fecha 07 de diciembre de 2023 de la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos por la cual se autoriza una transferencia de fondos por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,00) en dos cuotas de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00) a favor del Instituto de Cultura de Corrientes destinada a solventar los gastos que demande la realización de la 12° Edición del evento cultural "La Peña de Los Alonsitos"

Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita incorporar al presupuesto vigente la suma correspondiente a la segunda cuota de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior en virtud de lo autorizado en las normas referenciadas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 125/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos N° 89/2024 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 04/2024 y de recursos N° 90/2024 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Cultura de Corrientes (unidad ejecutora 826) por hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-914, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1185

Corrientes, 23 de mayo de 2024.-

Visto:

El expediente N° 310-11286-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que demanda el pago por el servicio de provisión de alimentos, lavado y planchado de prendas y limpieza integral en Centros de Salud de la provincia.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 134/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1186

Corrientes, 23 de mayo del 2024.-

Visto:
El expediente N° 135-00287-2024 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
Considerando:
Que a través de la Ley Nº 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".
Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para la efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".
Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte de capital para la adecuación económica, por diferencia de cambio, de la obra "Traza de Gasoducto Mercedes – Monte Caseros".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 141/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13 – Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 271.132.783,50), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611 – Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 1187

Corrientes, 23 de mayo del 2024.-

Visto:
El expediente N° 522-00056-2024 del registro del Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que por el Decreto N° 928 de fecha 25 de abril de 2024 se aprueba la modificación presupuestaria de gastos N° 07/2024 de la jurisdicción 05– Ministerio de Producción, la que como anexo forma parte de la norma legal mencionada.
Que el decreto citado contiene un error material en el anexo de gastos aprobado en el artículo 1°.
Que el presente caso se encuadra en las prescripciones establecidas en el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Nº 3.460, que

contempla los vicios intrascendentes.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE la modificación presupuestaria de gastos N° 07/2024 de la jurisdicción 05–Ministerio de Producción la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministro de Hacienda y Finanzas Y De Producción
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 1188

Corrientes, 23 de mayo del 2024.-

Visto:
El expediente N° 540-17-01-017/2003, caratulado: "MIGUEL ÁNGEL ACUÑA - S/ADJUDICACION SOLAR "D" MANZANA Nº 19 COLONIA OFICIAL PERUGORRÍA DEPARTAMENTO CURUZÚ CUATIÁ", y
Considerando:
Que a fs. 1, el señor Miguel Ángel Acuña, DNI Nº 11.532.207, se presenta ante el Instituto Correntino del Agua (ex ICA), actualmente Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) y solicita la adjudicación en venta del Solar "d" Manzana Nº 19 de la Colonia Oficial Perugorría, Departamento Curuzú Cuatiá (Corrientes). Adjuntando a tal efecto copias de DNI (fs. 11, 18/24 110 y 116), certificados de nacimiento (fs. 12/15), actas de nacimiento (fs. 16/17, 33 y 35) constancia de INVICO (fs. 27), certificado de antecedentes (fs. 29), acta de matrimonio (fs. 34) y declaración jurada de grupo familiar a cargo (fs. 36).
Que la Gerencia de Tierras Fiscales, Suelos y Minería del (ICAA), informó que el solicitante reúne las condiciones para ser adjudicatario, el Solar "d", Manzana Nº 19 de la Colonia Oficial Perugorría, Departamento Curuzú Cuatiá (Corrientes) se encuentra disponible para su adjudicación y que el solicitante ha prestado su conformidad con el precio y plan de pagos propuesto.
Que por Resolución ICAA Nº 178 de fecha 11 de abril de 2007, obrante a fs. 57, se adjudicó provisoriamente a favor del señor Miguel Ángel Acuña, DNI Nº 11.532.207, el Solar "d", Manzana Nº 19 de la Colonia Oficial Perugorría, Departamento Curuzú Cuatiá (Corrientes).
Que a fs. 60/61, obra Boleto de Compraventa firmado por el señor Miguel Ángel Acuña y el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA).
Que a fs. 81, la Gerencia de Gestión Económica (ICAA), da cuenta que el señor Acuña, ha cancelado el valor total del inmueble adjudicado en autos.
Que a fs. 103, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales del (ICAA), informa que por todo lo expuesto y atento a la inspección realizada al inmueble en fecha 11 de julio de 2014, el adjudicatario cumplió satisfactoriamente con todos los recaudos exigidos por la Ley de Colonización Nº 3.228 artículo 58 inciso a.
Que atento a lo mencionado precedentemente, se dicta la Resolución ICAA Nº 296 de fecha 12 de junio de 2019 obrante a fs. 143, por el cual se solicita a este Poder Ejecutivo el dictado pertinente decreto a los fines de extender la escritura pública traslativa de dominio a favor del señor Miguel Ángel Acuña.
Que obra en autos, informe del Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 113vta/115), informe del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO) (fs. 120/122) y copia del Plano de Mensura de la Planta Urbana del Pueblo de Perugorría (fs. 102 y 137).
Que a fs. 146 obra Dictamen de Fiscalía de Estado Nº 1950 de fecha 04 de julio de 2019, considerando procedente el dictado del decreto correspondiente autorizando a realizar la escritura pública de dominio del inmueble a favor del adquiriente.
Que a fs. 147, obra intervención del Ministerio de Producción, en el cual considera pertinente dictar el decreto que autorice a la Escribanía Mayor de Gobierno a extender la escritura pública traslativa de dominio del inmueble a favor del señor Miguel Ángel Acuña.
Que por lo expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento a los fines que tuvo en mira la sanción de la Ley Nº 3.228, esté Poder Ejecutivo considera oportuno, conveniente y adecuado a derecho, autorizar el otorgamiento de la escritura correspondiente.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a extender a favor del señor ACUÑA, MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 11.532.207, la escritura pública traslativa de dominio del Solar "d" de la Manzana Nº 19, de la Colonia Oficial Perugorría, Departamento Curuzú Cuatiá (Corrientes), constante de una superficie de OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (804m^2), dentro de los siguientes límites: NORTE: Solar "c"; SUR: Calle San Martín; ESTE: Calle General Alvear y OESTE: Solar "e", conforme con los datos contenidos con el Plano de Mensura de la Planta Urbana del Pueblo de Perugorría.
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los gastos de escrituración son por cuenta del interesado.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 72792/1

El Dr. Julio Valentin Medina, Juez Laboral Nº 3, sito en la Calle 9 de Julio Nº 1099, 5to. Piso, 1era Circunscripción Judicial de Corrientes, cita y emplaza por el termino de 3 (tres) días, por edictos, a la Demandada MEDIOS Y SERVICIOS S.R.L. para estar a derecho en las presentes actuaciones, con apercibimiento de asignarle un defensor "ad-hoc". Todo conforme lo ordenado por ante este Juzgado a cargo, en el "INCIDENTE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD en los autos caratulados: DOMINGUEZ DIEGO ESTEBAN C/ MEDIOS DEL IBERA S.A. Y/O Q.R.R. S/ IND." Expte. Nº 72792/1. El término para comparecer vencerá cinco días después de la última publicación (art. 40 de la ley 3540).-
Corrientes, 05 de Junio de 2.024.
Dra. Maria Lourdes Alegre Fernandez - Secretaria
I: 12/06 – V: 14/06

Expte N° EXP 255913/24

El Dr. Edgardo E. Frutos, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º 5, sito en C. Pellegrini N.º 917 – Primer Piso de ésta ciudad, a fin de hacerle saber a la Sra. MARIA ESTHER RODRIGUEZ D.N.I. N.º 37.800.276 deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados desde la última publicación, se presente con asistencia letrada en los autos caratulados: EXP 255913/24 "CARDOZO TIAGO RAMON, CARDOZO CANDELA AYELEN, CARDOZO FRANCESA MAGALI, CARDOZO MIRKO JONAS Y CARDOZO MARIO OMAR S/ CONTROL DE LEGALIDAD ", en trámite por ante la Secretaria a mi cargo, bajo apercibimiento de considerar su conducta en los términos de los Arts. 700 y 702 del Código Civil. La providencia que ordena el presente dice : "N° 4349 Corrientes, 05 de Junio de 20241°) ...2°) ...3°)...4°) LIBRAR EDICTO por SECRETARÍA a los fines de HACER SABER A LA SRA. MARÍA ESTHER RODRIGUEZ que deberá presentarse a estar a derecho en el marco de la presente causa, BAJO APERCIBIMIENTO de considerar su conducta en los términos de los Art. 700 y 702 del Código Civil… FDO. DR. EDGARDO FRUTOS . JUEZ del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º 5 – FIRMADO electrónicamente por Sistema iuix" Corrientes, 11 de Junio de 2024.
FDO. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS – JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5 – FIRMADO electrónicamente por sistema iurix.
Dr. Edgardo E. Frutos
I: 14/06 V: 25/06

Expte. N° 247935/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco (05) días que se encuentra abierta la quiebra del RUBÉN DANIEL ENCINAS, D.N.I.: 16.125.539, con domicilio real denunciado en calle Barrio Ponce, 200 viviendas, Manzana C, Casa 12, Sector 3, de esta ciudad de Corrientes, decretada en los autos caratulados: "ENCINAS RUBÉN DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACEVEDO MARÍA LEONOR" Expte. N°EXP 247935/23 ", en trámite por ante la Secretaría N°18 a cargo del Dr. Ricardo M. Andreau, conforme a las siguientes resoluciones que se transcriben: "N°02 Corrientes, 29 de febrero de 2024. Y Vistos:... y Resulta: … y Considerando: … Fallo: 1°) Decretar la quiebra del Sr. RUBÉN DANIEL ENCINAS, D.N.I.: 16.125.539, con domicilio real denunciado en calle Barrio Ponce, 200 viviendas, Manzana C, Casa 12, Sector 3, de la Ciudad de Corrientes. 2°) … .- 3°) Calificar al presente proceso como "pequeña quiebra", en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los proyectos respectivos, en los términos del art. 89 L.C.Q..- 5°) Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) … . 7°) … . 8°) … . 9°) Oficiar al Registro Registro de Juicios Universales dependiente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Corrientes a efectos de hacer saber la apertura de la presente quiebra. Ofíciese por Secretaría y vía correo electrónico. 10°) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, sin plazo de caducidad. A tal fin líbrense los oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble, a los Registros de la Propiedad Automotor, y a la Prefectura Naval Argentina, debiendo el síndico fiscalizar la vigencia de la medida. 11°) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada directamente al síndico, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. 12°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndosele saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de estos obrados, que se abrirá al efecto. 13°) Oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor que correspondan, y a la Prefectura Naval Argentina, para que informen la existencia de bienes registrables del fallido. 14°)… . 15°) Decretar la inhabilitación del Sr. RUBÉN DANIEL ENCINAS, D.N.I. Nº 16.125.539, por el término de un año desde la fecha de la sentencia de quiebra (art. 236 L.C.Q.). 16°) Intimar a los deudores, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs.

los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) Intimar a los fallidos para que en el plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal. 19°) Líbrese mandamiento de constatación en los domicilios de los fallidos con habilitación de día y hora inhábiles. En el mismo acto se procederá a la incautación de los libros, papeles y bienes que se encuentren en el lugar, constatándose el estado de ocupación, identificando eventuales ocupantes y requiriéndoles el título respectivo. La sindicatura deberá realizar un inventario de los bienes el cual comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario en esta jurisdicción, debiendo retrotraer los inmuebles a las condiciones de seguridad en que los hubiere encontrado. Para el caso de hallarse signos de desplegarse actividad comercial atribuible al fallido, se procederá a la clausura requiriéndose las medidas necesarias, comunicando dentro de las 24 hs. al Tribunal. En tal supuesto, consignará en Secretaría las llaves pertinentes. Informará sobre las condiciones de seguridad. Procederá a la colocación de las fajas pertinentes. Se prescindirá de efectivizarse la clausura si en el inmueble se realizan actividades comerciales no imputables a la fallida en el supuesto de tratarse de una vivienda particular, sin perjuicio en tal caso de la incautación de documentación de la fallida y el embargo de bienes que fuere menester. El mandamiento deberá ser confeccionado y diligenciado por el síndico, haciéndosele saber que, a los fines de proteger el patrimonio de la fallida, deberá proceder al urgente trámite y efectivización de la diligencia ut supra encomendada. 20°) Disponer la realización de los bienes de los fallidos que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) Disponer se oficie comunicando la quiebra y requiriendo la remisión de las causas de contenido patrimonial contra los deudores, de conformidad al art. 132 y 133 de la Ley 24.522 y su modif. Ley 26.086. La remisión de los procesos atraídos deberá hacerse previo pase por Mesa Receptora Informatizada a fin de que le asigne radicación en este Juzgado Civil y Comercial N° 9, lo que expresamente se hará constar en el oficio a librarse, salvo las exceptuadas en el art. 21 inc. 1 a 3 L.C.Q. bajo el régimen allí previsto (Ley 26086), a saber: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia, 2) los de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento (en el juzgado de origen) y verificar su crédito conforme al art. 32 y c.c. L.C.Q. ante el juez concursal; y 3) los procesos en que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, conforme Ley 24.522 reformada por Ley 26086; casos en los cuales los procesos proseguirán ante el tribunal de su radicación originaria con intervención necesaria del síndico. También se deberá consignar nombre y domicilio del síndico. 22°) Insértese, Regístrese y Notifíquese. Y la Resolución N°70 Corrientes, 05 de Junio de 2024.- Y Vistos: … . y Considerando:… . Resuelvo: 1°) Fijar el día 06 de Agosto de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 20 de Agosto de 2024 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 2°) Fijar el día 16 de Septiembre de 2.024 de como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el Informe Individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. Fijar el día 29 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el Informe General que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 3°) Fijar el día 01 de Octubre de 2.024 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso como en el concurso preventivo. 4°) Fijar la fecha del 11 de Diciembre de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 5°) Disponer la interdicción de salida del país del Sr. Rubén Daniel Encinas D.N.I. N°: 16.125.539, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C.Q.), la que cesará en forma automática el día 29 de Octubre de 2024. A fin de asegurar su cumplimiento, Ofíciese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, a efectos de que por su intermedio comunique tal circunstancia a la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Policía de Corrientes, Policía de Seguridad Aeroportuaria (Jefe de Unidad Operacional de Corrientes). 6°) Insértese, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo M Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9.

Corrientes.-
Se hace saber que la sindicatura está a cargo de C.P.N. Carlos Federico Rubio con domicilio en calle Entre Ríos N°933 de la ciudad de Corrientes, teléfono fijo: 4424174, teléfono celular: 379-4691888 y correo electrónico: cfrrubio@gmail.com. Días y Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 17 a 20 hs.-

Publíquese sin necesidad de previo pago conforme lo establecido en el art. 273 inc 8 de la Ley Nº 24.522. Corrientes, 07 de Junio de 2024.
Dra. Marina Alejandra Antunez - Juez.
Dr. Ricardo Miguel Andreau - secretario
I: 14/06 – V: 15/06

Citaciones - Interior

Expte GXP Nº 45243/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. ROBERTO ULISES CANDAS, Juez, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. SILVANA C. COLONESE, correo electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-437646 , ubicado en calle Colon Nº 671, de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes. CITA y EMPLAZA a: BLANCO JOSÉ TEÓFILO O TEÓFILO BLANCO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble, ubicado en Segunda Sección Paraje Punta Maruchas, del Departamento de Goya, según Plano de Mensura Nº 10.965 confeccionado por el Agrimensor Nicolás J. Nicoletti, cuya superficie es de 43ha 24a 49ca, forma un polígono ABCDEFGHA cuyas medidas lineales son: del punto A al B: 59.79mts.; del punto B al C: 54.64mts.; del punto C al D: 265.25mts.; del punto D al E: 61.98mts.; del punto E al F: 414.29mts.; del punto F al G: 525.54mts.; del punto G al H: 785.19mts. y cerrando la figura del punto H al A: 571.82mts.; y sus medidas angulares: vértice A: 91º36´; vértice B: 173º52´; vértice C: 174º06´; vértice D: 99º54´; vértice E: 260º08´; vértice F: 99º21´; vértice G: 80º42´; vértice H: 100º21´. Linderos: al Norte: Lº S/Mra. y S/Cat.: Marta J. Hondareyte; al Este: Camino vecinal (tierra); al Sur: Lº S/Mra. y S/Cat.: Estancia San Michele S.C.A.; al Oeste: Lº S/Mra. y S/Cat.: Mónica Nicoletti de Vicentin. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 57 Fº 757 Año 1940 (e.m.e.) Partida Inmobiliaria: I1-1863-2; por el término de 10 días, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente, debiendo publicarse el presente en el Boletín oficial y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C). La disposición que así lo establece y consta en los autos: "BENITEZ HUGO TEOFILO C/ BLANCO JOSE TEOFILO O TEOFILO BLANCO Y/O QUIEN SE CONSIDERE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expediente GXP Nº 45243/23. Tramite mediante Juzgado Civil y Comercial N° 2, Goya, Ctes.-
Goya, Corrientes 31 de mayo de 2024
Dra. Silvina C. Colonese – secretaria
I: 13/06 – V: 14/06

Expte N° DZI 18/22

La Dra. Noemi E. Figari, Juez de Paz de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en Obispo Romero N°3231 de la localidad de Yapeyú, Departamento de San Martin, Provincia de Corrientes, cita y emplaza a los herederos de ADRIANO NICOLAS DRI; ARTURO ABEL DRI; Y ABEL FORTUNATO DRI sobre el inmueble ubicado en la Chacra N°310, ubicada en la sección CERO UNO (01) del Municipio de Yapeyú, Departamento de San Martin, Provincia de Corrientes, República Argentina, como Chacra N°310 (Según Catastro). Medidas: NORTE: linda con chacra N°309 propiedad de Juan Carlos Robledo, Isaura Varonet de Jeanne y Matilde de Jeanne, midiendo 434,50 mts. SUR: Chacra S/N calle pública de por medio, midiendo 355,60 mts., ESTE y SUR ESTE: Río Uruguay, midiendo el lado suerte este 153,16 y el lado este 301,73 y OESTE: Chacra S/N calle publica de por medio, midiendo 433,00 mts. Superficie a Prescribir: 18ha 29a 60ca (Dieciocho hectáreas, veintinueve áreas; sesenta hectáreas); Partida Inmobiliaria: T3-145-2. por el término de ley quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y se publica por dos (2) día edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación local, citando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para presentarse a estar a derecho en los autos caratulados:"SOSA ADOLFO AGAPITO C/HEREDEROS DE ADRIANO NICOLAS DRI, ARTURO ABEL DRI Y ABEL FORTUNATO DRI Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDERE/N CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CAMBIO DE CARATULA: ORDENADO POR PROVIDENCIA NRO.67 DEL 09/04/2024).- Expte N° DZI 18/22, en el que se ha resuelto la siguiente resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice:N°300 Yapeyú, 22 de noviembre de 2022.-……4.-)Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS 2 DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 del C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas….".(Fdo.) Dra. NOEMI E. FIGARI, Juez de Paz; SILVIA A. LUCERO, Secretaria Subrogante.Yapeyú, 03 de Mayo de 2024
Dra. Figari Noemi Ester
I: 13/06 – V: 14/06

Remates - Capital

Expte. N° EXP 247935/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco (05) días que se encuentra abierta la quiebra del RUBÉN DANIEL ENCINAS, D.N.I.: 16.125.539, con domicilio real

denunciado en calle Barrio Ponce, 200 viviendas, Manzana C, Casa 12, Sector 3, de esta ciudad de Corrientes, decretada en los autos caratulados: "ENCINAS RUBÉN DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACEVEDO MARÍA LEONOR" Expte. N° EXP 247935/23 ", en trámite por ante la Secretaría N°18 a cargo del Dr. Ricardo M. Andreau, conforme a las siguientes resoluciones que se transcriben: "N°02 Corrientes, 29 de febrero de 2024. Y Vistos:... y Resulta: … y Considerando: … Fallo: 1°) Decretar la quiebra del Sr. RUBÉN DANIEL ENCINAS, D.N.I.: 16.125.539, con domicilio real denunciado en calle Barrio Ponce, 200 viviendas, Manzana C, Casa 12, Sector 3, de la Ciudad de Corrientes. 2°) … .- 3°) Calificar al presente proceso como "pequeña quiebra", en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los proyectos respectivos, en los términos del art. 89 L.C.Q..- 5°) Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) … . 7°) … . 8°) … . 9°) Oficiar al Registro Registro de Juicios Universales dependiente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Corrientes a efectos de hacer saber la apertura de la presente quiebra. Ofíciese por Secretaría y vía correo electrónico. 10°) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, sin plazo de caducidad. A tal fin líbrense los oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble, a los Registros de la Propiedad Automotor, y a la Prefectura Naval Argentina, debiendo el síndico fiscalizar la vigencia de la medida. 11°) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada directamente al síndico, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. 12°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndosele saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de estos obrados, que se abrirá al efecto. 13°) Oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor que correspondan, y a la Prefectura Naval Argentina, para que informen la existencia de bienes registrables del fallido. 14°)… . 15°) Decretar la inhabilitación del Sr. RUBÉN DANIEL ENCINAS, D.N.I. Nº 16.125.539, por el término de un año desde la fecha de la sentencia de quiebra (art. 236 L.C.Q.). 16°) Intimar a los deudores, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) Intimar a los fallidos para que en el plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal. 19°) Líbrese mandamiento de constatación en los domicilios de los fallidos con habilitación de día y hora inhábiles. En el mismo acto se procederá a la incautación de los libros, papeles y bienes que se encuentren en el lugar, constatándose el estado de ocupación, identificando eventuales ocupantes y requiriéndoles el título respectivo. La sindicatura deberá realizar un inventario de los bienes el cual comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario en esta jurisdicción, debiendo retrotraer los inmuebles a las condiciones de seguridad en que los hubiere encontrado. Para el caso de hallarse signos de desplegarse actividad comercial atribuible al fallido, se procederá a la clausura requiriéndose las medidas necesarias, comunicando dentro de las 24 hs. al Tribunal. En tal supuesto, consignará en Secretaría las llaves pertinentes. Informará sobre las condiciones de seguridad. Procederá a la colocación de las fajas pertinentes. Se prescindirá de efectivizarse la clausura si en el inmueble se realizan actividades comerciales no imputables a la fallida en el supuesto de tratarse de una vivienda particular, sin perjuicio en tal caso de la incautación de documentación de la fallida y el embargo de bienes que fuere menester. El mandamiento deberá ser confeccionado y diligenciado por el síndico, haciéndosele saber que, a los fines de proteger el patrimonio de la fallida, deberá proceder al urgente trámite y efectivización de la diligencia ut supra encomendada. 20°) Disponer la realización de los bienes de los fallidos que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) Disponer se oficie comunicando la quiebra y requiriendo la remisión de las causas de contenido patrimonial contra los deudores, de conformidad al art. 132 y 133 de la Ley 24.522 y su modif. Ley 26.086. La remisión de los procesos atraídos deberá hacerse previo pase por Mesa Receptora Informatizada a fin de que le asigne radicación en este Juzgado Civil y Comercial N° 9, lo que expresamente se hará constar en el oficio a librarse, salvo las exceptuadas en el art. 21 inc. 1 a 3 L.C.Q. bajo el régimen allí previsto (Ley 26086), a saber: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia, 2) los de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento (en el juzgado de origen) y verificar su crédito conforme al art. 32 y c.c. L.C.Q. ante el juez concursal; y 3) los procesos en que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, conforme Ley 24.522 reformada por Ley 26086; casos en los cuales los procesos proseguirán ante el tribunal de su

radicación originaria con intervención necesaria del síndico. También se deberá consignar nombre y domicilio del síndico. 22°) Insértese, Regístrese y Notifíquese. Y la Resolución N°70 Corrientes, 05 de Junio de 2024.- Y Vistos: … . y Considerando:… . Resuelvo: 1°) Fijar el día 06 de Agosto de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 20 de Agosto de 2024 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 2°) Fijar el día 16 de Septiembre de 2.024 de como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el Informe Individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. Fijar el día 29 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el Informe General que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 3°) Fijar el día 01 de Octubre de 2.024 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso como en el concurso preventivo. 4°) Fijar la fecha del 11 de Diciembre de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 5°) Disponer la interdicción de salida del país del Sr. Rubén Daniel Encinas D.N.I. N°: 16.125.539, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C.Q.), la que cesará en forma automática el día 29 de Octubre de 2024. A fin de asegurar su cumplimiento, Ofíciese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, a efectos de que por su intermedio comunique tal circunstancia a la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Policía de Corrientes, Policía de Seguridad Aeroportuaria (Jefe de Unidad Operacional de Corrientes). 6°) Insértese, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo M Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.-

Se hace saber que la sindicatura está a cargo de C.P.N. Carlos Federico Rubio con domicilio en calle Entre Ríos N°933 de la ciudad de Corrientes, teléfono fijo: 4424174, teléfono celular: 379-4691888 y correo electrónico: cfrrubio@gmail.com. Días y Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 17 a 20 hs.-

Publíquese sin necesidad de previo pago conforme lo establecido en el art. 273 inc 8 de la Ley Nº 24.522.

Corrientes, 07 de Junio de 2024.

Dra. Marina Alejandra Antunez
Dr. Ricardo Miguel Andreau.
I: 10/06 V: 14/06

Expte. Nº 233256/22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Corrientes, Secretaria autorizante, hace saber previa publicaciones de Ley de conformidad a lo previsto por el Art. 603 del N.C.P.C. y C-. de la provincia en los autos caratulados: "PUCCINI MARCELO JAVIER C/ DISTRIBUIDORA DAO SASU S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte. Nº 233256/22, que la Martillera ELVIA SUSANA VEGA, M.P.Nº 461, SUBASTARA el dia 19 de junio de 2024 a las 10:00 en el domicilio sito en Tacuari Nº 1188 de esta ciudad, sin base y al mejor postor, en el estado físico y técnico en que se encuentren los siguientes bienes muebles: 1).- UN ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT (FRIO SOLO) MARCA PHILCO, MODELO PHS25C21I, CAPACIDAD REFRIGERACIÓN 2.6 KW POTENCIA MAX (240V/43°C) 1200W NUMERO DE SERIE 001470 CON CONTROL REMOTO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, 2).- UN HORNO ELÉCTRICO DE 45 LITROS, 220V 50 HZ MARCA AXEL, CON SELECTOR DE TEMPERATURA, TEMPORIZADOR, PUERTA DE VIDRIO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, 3).- UN LAVARROPA MARCA DREAM, 600 RPM CARGA AUTO ADAPTIVA CARGA FRONTAL N.º DE SERIE 12103110009740140825 EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, 4).- UN TELEVISOR TV PANTALLA PLANA 73,66 CM/29" MODELO BPF2903 MARCA FIRSTLINE, CON CONTROL REMOTO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, 5).- UN SILLÓN DE DOS CUERPOS DE COLOR AZUL, 4 PATAS METÁLICAS DOS ALMOHADONES GRANDES Y DOS ALMOHADONES CHICOS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, 6).- UN MODULAR DE COLOR MARRÓN CON CUATRO PUERTAS EN LA PARTE DE ABAJO, CUATRO CAJONES EN LA PARTE MEDIA Y EN LA PARTE SUPERIOR DOS ESTANTES CON DOS PUERTAS DE VIDRIO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.- CONDICIONES: Al contado en dinero efectivo, sin base y al mejor postor. COMISION: 10% en el acto en dinero efectivo.- La Resolución que autoriza el presente dice en su parte pertinente: "N.º 5119 Corrientes, 17 de Abril de 2023.- … Atento a lo peticionado y de conformidad con lo previsto por el art. 610 del CPCyC, decretase el remate en pública subasta de los bienes individualizados por mandamiento de embargo N°81 … sin base, al contado, al mejor postor, en dinero en efectivo. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 603 del CPCyC, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario local Fijase como comisión el 10% del precio de venta. Fdo. Dra. DRA. MARÍA VIRGINIA TENEV, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 11 CORRIENTES. INFORMES: 3794-621391 correo vegaelviasusana@gmail.com .Corrientes, 12 de junio de 2024.-

Dra. Laura Andrea Saade – secretaria
I: 13/06 – V. 14/06

Remates - Interior

Expte. N°MXP 8.242/17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaria N°2 de la Dra. María Haydeé Rabella, comunica que en los autos caratulados: "CELESTRE, César Leonardo c/ZAUPA, Osvaldo Javier s/Ejecutivo", Expte. N'MXP 8.242/17, previas publicaciones de Ley, el Martillero LEO GREGORIO MUCHNIK, rematará un (1) vehículo automotor, marca "FIAT", Modelo "UNO FIRE 1242 MPI 8V", Motor FIAT, Chasis FIAT, Año 2.006, inscripto por ante la Delegación local del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, bajo Dominio "FVY 799", a nombre de Osvaldo Javier Zaupa, D.N.I. N°36.714.393. CONDICIONES DE SUBASTA: la misma se llevará a cabo sin base, al contado y al mejor postor. DEUDAS: dicho vehículo automotor adeuda a la Municipalidad de Monte Caseros, en concepto de impuesto automotor, la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Dos Centavos ($28.465,02). GRAVAMENES: Dicho bien se halla embargado, en los autos de referencia, por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Uno con Sesenta y Tres Centavos ($586.591, 63). COMISIONES: 10% en concepto de comisión para el Martillero actuante y 30% en concepto de seña por el bien a rematarse. Ambos, en dinero efectivo y en el acto de la subasta. LUGAR, DIA Y HORA: el remate se efectuará el día 22 de junio de 2.024 a las 10.00 hs., en calle "El Maestro" N°164 de esta ciudad. Para mayor información, dirigirse al Martillero actuante, LEO GREGORIO MUCHNIK - Tel.: 03775- 422582. Cel: 15404588. El bien a subastarse, se exhibe en calle "El Maestro" N°160, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 12.00 hsy de 17.00 a 19.00 hs.. Publiquese por dos (2) días, en el Boletin Ofcial y en un periódico de circulación local (art. 603, C.P.C. y C). Asi se ha dispuesto mediante Providencia N°I.589 de fecha 08 de mayo de 2.024, que, transcripta en su parte pertirnente, expresa: ".. Téngase a LEO GREGORIO MUCHNIK, Martillero designado en autos por señalada nueva fecha de remate para el dia 22 de junio de 2024, a las 10,00 hs., que se realizará en calle El Maestro No180 de esta ciudad, del bien mueble objeto de estos actuados, vehículo automotor marca Fiat Sedan 2006. Autorizase como se pide la visita del bien mueble en horarios y días hábiles, para lo cual deberán ponerse en contacto con el nombrado. Efectúense las publicaciones edictales en el Boletin Oficial de la Pcia. y en un periódico local por el término de Ley. .. Fdo.: Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez Civil, Comercial y laboral".
Monte Caseros, Ctes. 06 de junio de 2.024.
Dra. María Haydeé Rabella – secretaria
I: 13/06 – V: 14/06

Expte. Nº GXP 38.633/20

El Juzgado Laboral de la ciudad de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. ARIEL BREST ENJUANES, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. FLORENCIA JULIANA FLORES, comunica por dos (2) días que en estos: "ZINI JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ SOLER PABLO SANTIAGO S/ EJECUTIVO" Expte. Nº GXP 38.633/20, el Martillero JULIO RAJOY, Mat. Prof. Nº 311, rematará el día viernes 21 de Junio de 2024, a las 11 hs, la 1/6 de la nuda propiedad del inmueble, invidualizado como Lote N° 1 con todo lo clavado, plantado y/o adherido al piso ubicado en la 1ra. Sección Dto. De Goya (Ctes.), lindando al Norte: Sucesión de Juan Canevaro y parte del Lote N° 2; al Este: Arroyo Batel; Sur: Diego N. Diaz Colodrero y al Oeste: Lote N° 2. Superficie de 657 Has. 11As. 32 Cas. , Matrícula Nº 3637, Adrema Nº I1-953-3. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: $ 83.467.112,25 con dinero en efectivo, al contado y al mejor postor. En el caso de fracasar el primer remate por falta de oferentes, en el mismo acto se realizará una segunda subasta en las mismas condiciones de la anterior, pero con una base reducida en 2/3 parte del primer remate es decir la suma de $ 55.644.741,5 y ante un nuevo fracaso se efectuara una tercer subasta sin base. SEÑA: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta. El saldo dentro de los cinco (5) días de notificado por cédula de la aprobación de la subasta, para lo cual el comprador deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Goya. COMISION: 4% en el acto del remate y a cargo del comprador. DEUDAS: No se puede precisar si existen deudas, por cuanto el informe lo otorga la Oficina de Rentas de la ciudad de Corrientes, en caso de existir serán a cargo del comprador. LUGAR DE LA SUBASTA: Belgrano Nº 1275 de Goya (Ctes.). ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por sus dueños. -
NOTA: El Dr. Ignacio Gatti se encuentra autorizado a realizar posturas en la subasta a nombre del actor hasta compensar el monto del crédito que se reclama. -
Para informes comunicarse con el martillero actuante a los teléfonos 03777-422150 y Cel. 15676420.-
Goya (Ctes.), de 2024.-
Dra. Florencia Juliana Flores - Secretaria
I: 13/06 – V. 14/06

Expte. Nº GXP 38.632/20

El Juzgado Laboral de la ciudad de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. ARIEL BREST ENJUANES, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. FLORENCIA JULIANA FLORES, comunica por dos (2) días que en estos: "ZINI JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ SOLER PABLO SANTIAGO S/ EJECUTIVO" Expte. Nº GXP 38.632/20, el Martillero JULIO RAJOY, Mat. Prof. Nº 311, rematará el día viernes 21 de Junio de 2024, a las 10 hs, la porción indivisa perteneciente al copropietario Sr. Pablo Santiago Martínez Soler, equivalente a un 12,97% del inmueble matricula N° 15131, Adrema N° IL-24061-1, de la ciudad de Goya, con la exclusión de la parcela III del duplicado de mensura 6614, individualizado como Lote N° II de la manzana N° 180, constante de 17,80mts en su lado Norte e igual medida en su lado Sur, por 20mts en su lado Este e igual medida en su lado Oeste. Superficie: 356mts2. Lindando al Norte con Lote I, al Sur con Scheller y S.A.C.I.A., al Este con María Silvia Chamorro Costa de Bastida, Oeste con María Irene Zini de Tomasella y otro.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: $894.124,48 con dinero en efectivo, al contado y al mejor postor. En el caso de fracasar el primer remate por falta de oferentes, en el mismo acto se realizará una segunda subasta en las mismas condiciones de la anterior, pero con una base reducida en 2/3 parte del primer remate es decir la suma de $596.082,75 y ante un nuevo fracaso se efectuará una tercer subasta sin base. SEÑA: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta. El saldo dentro de los cinco (5) días de notificado por cédula de la aprobación de la subasta, para lo cual el comprador deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Goya. COMISION: 4% en el acto del remate y a cargo del comprador. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: Sin deuda. Retribución de Servicios: la suma de $62.931,90 al 31/05/24, correspondiente al total año 2022/23 y 5 cuotas del corriente año, las que serán a cargo de quien resulte comprador. LUGAR DE LA SUBASTA: Belgrano Nº 1275 de Goya (Ctes.). ESTADO DE OCUPACION: Funciona la Dirección de Consejos Vecinales y Escuela Especial N° 2. - NOTA: El Dr. Ignacio Gatti se encuentra autorizado a realizar posturas en la subasta a nombre del actor hasta compensar el monto del crédito que se reclama. -
Para informes comunicarse con el martillero actuante a los teléfonos 03777-422150 y Cel. 15676420.-
Goya (Ctes.), de 2024.-
Dra. Florencia Juliana Flores - Secretaria
I: 13/06 – V. 14/06

Sección General

Convocatorias

CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO

La Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO, Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 07 de Julio de 2024, a las 09.00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Paraguay 837 de esta Ciudad, Orden del día:
1) Aprobación de la memoria
2) Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Síndico por el período cerrado al 31 de Mayo de 2024.
3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.
4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
5) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Trascurrido una hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- (Art.46 del Estatuto Social).-
Dra. Lidia Gon de González, Presidente.-
Dra. María Eugenia Zamudio, Secretaria.-
I: 10/06 – V: 14/06.-

ASOCIACIÓN CIVIL CORRENTINA DE TRABAJADORES EN ADULTOS MAYORES (ACCTAM)

La Asociación Civil Correntina De Trabajadores En Adultos Mayores (ACCTAM), Personería Jurídica N° 6336, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Junio del año 2024, a las 10:00 en el lugar AV. COLON 1175 B° PIO X MZA 9 C/14 Corrientes Capital; para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance, periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
La Comisión Directiva.-
I: 11/06 – V: 18/06.-

Club Social y Deportivo Barrios Unidos

La Comisión Directiva del "Club ¨SOCIAL y DEPORTIVO BARRIOS UNIDOS", Personería Jurídica inc. en el T158 F121/129 leg n°150, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo a las 21 horas, en la sede social sito en calle 25 de Mayo y Yatay Perugorria, Czu Ctia Corrientes, a los fines y efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1.-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2018-2019-2020- 2021 y 2022.-
2.-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de su mandato.-
3.-Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria junto al presidente y secretario. Observaciones: a los socios estar al día con la cuota social.-
La Comisión Directiva.-
I: 12/06 – V: 14/06.-

ASOCIACION CIVIL COMPARSA EL SAPUCAY DEL TARAGUI

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Comparsa El Sapucay del Taraguí, en cumplimiento del Estatuto Social y Disposiciones legales vigentes, convoca a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 de julio de 2024, a partir del 11:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Club de Regatas Corrientes, sito en el Parque Mitre de la ciudad de Corrientes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Socios para suscribir el Acta de la presente Asamblea
2) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria

anterior
3) Nota de Apelación en cumplimiento del Art 8 del Estatuto de la Asociación Civil Sapucay del Taraguí formulada por Graciela Bernárdez Portillo Alejandra Zapata y Sergio Gómez
4) Lectura y consideración de los Balances, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los Periodos 2020/2021 N°25, 2021/2022 N° 26. 2022/2023 N° 27 y 2023/2024 N° 28
5) Renovación de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. De existir más de una lista, se realizará por voto secreto luego de agotarse el tratamiento del Punto 4 del Orden del Día y hasta las 15.00hs
6) Escrutinio del Acto eleccionario y Proclamación de las nuevas autoridades.
Se pone en conocimiento también el Cronograma Electoral aprobado:
1) Fecha de Presentación de Listas: Las listas deberán presentarse en la sede social de la Institución, sita en el Galpón N° 2 del Corsodromo Nolo Alias, de 10 a 12 hs del día sábado 22 de junio de 2024, por el Apoderado de la lista, el que deberá exhibir la designación suscripta por los integrantes de la lista, en formato papel, mediante nota de estilo, donde se deberá detallar el nombre y apellido de los candidatos y a qué cargos se postulan, entendiéndose que en esta oportunidad se renovará para Comisión Directiva: Presidente, Secretario General, Tesorero, 6 (seis) Vocales Titulares y 4 (cuatro) Vocales Suplentes y para Comisión Revisora de Cuentas: 3 (tres) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes. La lista deberá ser acompañada por una planilla que contenga el 20% de avales del padrón de socios en condiciones de votar. Asimismo, cada candidato deberá presentar fotocopia de su DNI y formulario de aceptación de candidatura debidamente firmado. Los candidatos no se podrán auto avalar. Los socios podrán avalar una o varias listas y sus firmas se tomarán por válidas, no siendo excluyentes.
La aprobación de las listas estará a cargo de la Junta Electoral y se notificará dentro de las 24 hs a los Apoderados de cada lista.
2) Exhibición de Padrón Provisorio de Socios en condiciones de votar: Serán exhibidos en las puertas de la sede social, Galpón N° 2 del Corsodromo Nolo Alias y en la Secretaría General, Lavalle N° 1347, en formato papel., a partir del día siguiente a la publicación de los edictos
3) Formulación de Objeciones: Durante 4 (cuatro) días corridos, a partir del día siguiente de la publicación de los edictos del presente llamado a Asamblea Ordinaria, el socio podrá formular objeción solicitando el formulario, vía WhatsApp, al señor Secretario General (379-4599937) o a la señora Tesorera (379-4289891) y una vez completo el mismo, deberá remitirlo al correo institucional de la Asociación; sapucaydeltaraguy@gmail.com. , las cuales inmediatamente pasará a la Junta Electoral quien será la que deba resolver. Serán válidas todas las notificaciones recibidas y enviadas desde ese mismo correo institucional.
4) Resolución de Objeciones: Será resuelta por la Junta Electoral siguiente a la formulación de la objeción.
5) Apoderados: Cada lista deberá tener dos Apoderados, un Titular y un Suplente. Ambos deberán ser socios y podrán o no integrar la lista a la que representan. Su función será la de coordinar y colaborar con el proceso electoral a cargo de la Junta Electoral.
6) Participación de los socios en la Asamblea: En un todo conforme, es plenamente válido lo expresado en el Art. 178 del Código Civil: "El pago de las cuotas y contribuciones correspondiente al mes inmediato anterior es necesario para participar de la Asamblea. En ningún caso puede impedirse la participación del asociado que purgue la mora con antelación al inicio de la Asamblea". Se recibirán los pagos por transferencia bancaria a la cuenta de la Comparsa CBU 0940099310001312880026, alias: sapu.gallo.ctes, hasta el último día hábil previo a la fecha de la Asamblea. y en efectivo de 10 a 11 hs. El día de la Asamblea en el Club de Regatas Corrientes.
7) Exhibición de Documentación: Balance General, Inventario, Memoria, Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes a los períodos 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, junto con los Dictámenes de la Comisión Revisora de Cuentas y toda la documentación respaldatoria de gastos desde el día siguiente a la publicación de los edictos, y por 3 (tres) días corridos en el domicilio de la Sede de la Institución Galpón N° 2 del Corsodromo Nolo Alias de la ciudad de Corrientes, de 15 a 17 hs. si fuera un día hábil y de 11 a 13 hs. si fuera fin de semana.
8) Presentación de Modelo de Boletas: Se deberá presentar el modelo de Boletas a utilizar por cada lista, el sábado 29 de junio de 10 a 13 hs en la sede social de la institución, Galpón N° 2 del Corsodromo Nolo Alias. Las mismas deberán ser impresas en color negro sobre papel de color blanco, de 75 grs o similar, y las medidas serán de 12cm x 19cm. Las boletas llevarán impreso en la parte superior el nombre de la lista y a continuación la fecha de la elección, nombre, apellido y cargo a cubrir por los candidatos y la Categoría a la que participan, ya sea para Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas. La aprobación estará a cargo de la Junta Electoral y se notificará dentro de las 24 hs a los Apoderados de cada lista. La provisión, distribución, y costos de impresión será responsabilidad de cada una de las listas
9) Horario de Votación: La votación se iniciará luego de agotarse el tratamiento del Punto 4 del Orden del Día y hasta las 15.00hs, debiendo cerrarse las puertas de acceso a las 15.00hs pudiendo seguir votando las personas que se encuentren haciendo cola para votar.
10) Identificación del socio: Única y exclusivamente con la exhibición de su DNI
11) Modalidad del Voto: El voto será secreto, mediante boleta aprobada, dentro de un sobre cerrado, con la firma de autoridad de mesa y fiscal de cada lista
12) Escrutinio: El mismo se realizará una vez finalizada la votación y estará a cargo de la Junta Electoral debiendo ser fiscalizada por los apoderados de las listas intervinientes. Proclamación: será declarado ganador aquella lista que tenga la mayor cantidad de boletas escrutadas.

Sra. Guillermina Velazco - Presidente
Sr. Raúl Alfonzo - Secretario
I: 13/06 – V: 18/06.-

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DEFICIENTE MENTAL

Se convoca a los miembros de la "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DEFICIENTE MENTAL" (APADEM) CORRIENTES, 13 DE JUNIO DE 2024 CUIT 3-066979603-6, a asamblea general ordinaria para el día 04 de julio de 2024, a las 20 horas en el local de la Asociación sito en Sarmiento 256 de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Lectura y Consideración de la memoria y balance de los ejercicios iniciados el 1 de abril de 2022 y 2023 y f inalizados el 31 de marzo de 2023 y 2024 respectivamente.
2) Renovación de los siguientes cargos: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal segundo, vocal cuarto, vocal suplente segundo y revisor de cuentas.
3) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta junto con la presidente y secretaria.
Sra. Hilda Figueroa, Presidente.-
Sra. María Elsa Cuenca, Secretaria.
I: 14/06 – V: 14/06.

Cooperativa de Trabajo Alma de Tabaco Ltda.

El consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Alma de Tabaco Ltda. Matricula n° 61108, convoca a sus señores asociados a la asamblea general ordinaria para el dia lunes 17 de junio de 2024, a la hora 8.30 en su sede social sito en Calle Juan Estaban Martinez N°50 De La Ciudad De Goya, para tratar el siguiente orden del día:
Fe de erratas: teniendo en cuenta la omisión de un punto en la orden del día y la corrección de otro el cual queda determinado de la siguiente manera:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto a presidente y secretario.-
2) Lectura y aprobación de memorias y balances de los ejercicios Finalizados _ 19 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.-
3) Aprobación de informes del síndico y auditor por igual periodos
4) renovación total del consejo de administración y Sindicatura.
5) Distribución de Excedentes.-
6) Consideración de la situación actual y futura de la cooperativa.
7) Tratamiento ajuste de capital.-
Sra. Maria del Carmen Merlo, Presidente.-
Sra. Carmen Lucía Ortiz, Secretaria.-
I: 14/06 – V: 14/06.-

Cooperativa Agropecuaria 24 de Octubre Limitada

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, el Concejo de la Administración de
la Cooperativa Agropecuaria 24 de Octubre Limitada, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de junio del año 2024, a las 18:00 horas, en la oficina de la Cooperativa, sito en Avenida Corrientes S/N de Colonia Pando, San Roque, Provincia de Corrientes a efectos de considerar el siguiente orden
del día:
1) Designación dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretaria.-
2) Consideración Memoria, Balance General, Informe del Auditor e informe del Síndico del ejercicio vencido el 31 de diciembre del año 2023.-
3) Elección de dos Consejeros Titulares por vencimiento de mandato.-
4) Elección de Síndico Titular y Suplente.-
5) Tratamiento de ajuste de Capital.-
7) Situación actual y futuro accionar de la Cooperativa.-
Sr. Romero Vidal Ovidio, Presidente.-
Sr. Álvarez Natalia Librada, Secretaria.-
I: 14/06 – V: 25/06.-

UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR - SECCIONAL CORRIENTES –

LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR - SECCIONAL CORRIENTES – CONVOCA A ELECCIONES DE DELEGADOS DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS: MIRAMAR ESTRELLA U.T. Y TURISMO MIRMAR SRL, de conformidad con lo normado por la Ley Nº 23.551 y su Decreto Reglamentario; para el día 15 de julio del año 2024.- Horario de Votación: 8:00 a 18:00 Horas. - Ubicación de las Mesas Electorales: En la sede sindical sito en Buenos Aires N°620 de la ciudad de Corrientes. - Cantidad de Delegados a elegir MIRAMAR ESTRELLA UT: 2 (Dos). Cantidad de Delegados a elegir TURISMO MIRAMAR SRL:
1)La elección, se hará mediante el voto directo y secreto de todos los trabajadores, pertenecientes a las empresas. Se podrán presentar listas, para su oficialización, hasta Setenta y dos (72) horas antes de la iniciación de los comicios. Al requerirse la oficialización de listas, deberán indicarse los datos personales de los candidatos propuestos, incluyendo su categoría profesional, antigüedad en la empresa y su número de afiliado. La presentación de las listas se podrá realizar a partir del 19 de junio en la
Sede Sindical sito en Buenos Aires 620, los días lunes a viernes de 9 a 17 horas. Los candidatos, deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos: a) 18 años de edad como mínimo b) ser Argentino (nativo o naturalizado) c) tener como mínimo un año de servicio en la empresa, durante todo el año aniversario anterior a la Elección d) estar afiliado a la Unión Tranviarios Automotor y, tener un año de antigüedad como afiliado sindical cotizante. Con la presentación de las Listas para su oficialización, se indicaran, los datos personales de los Fiscales que actuaran en su representación.
La Comisión Directiva.-
I: 14/06 – V: 14/06.-

APICC

Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes en cumplimiento del estatuto social vigente y de acuerdo a lo resuelto en reunión de consejo directivo

de fecha 10 de junio de 2024, convoca a los socios activos que figuran en el padrón, a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio económico n° 102 iniciado el 01 de abril de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2024, a realizarse el dia 8 de julio de 2024 a las 20 hs, a realizarse en la sede de la institución, salta 769 de la ciudad de corrientes para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura de la convocatoria.-
2) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
3) Lectura y consideración de la memoria y balance general del 102° ejercicio económico período 01/04/2023 – 31/03/2024.-
ARTICULO: 22 – Las Asambleas se celebrarán válidamente una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes. Si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, excepto para los casos de reforma de Estatuto o disolución social, en que se requerirá como mínimo, el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto Serán presididas por el Presidente de la institución o en su defecto por quien la Asamblea designe por pluralidad de votos emitidos, teniendo derecho a voto únicamente en caso de empate.
El Estatuto Social vigente fue aprobado por Decreto N° 1989 del Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24 de Junio de 1997- Insp. Personas Jurídicas Expte N° 221-31-03-0528/97.-
Cr. Augusto Massochi, Presidente.-
Sr. Federico Martin Grûnwaldt, Secretario.-
I: 14/06 – 19/06.-

FUNDACION INCANTO

En la ciudad de Corrientes, Capital del mismo nombre a los 10 días del mes de Mayo, siendo las 18 horas, se encuentran reunidos los integrantes del Consejo de Administración de la Fundación Incanto, a fin de establecer fecha de realización de la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los Estados Contables del ejercicio económico 2023. De esta manera, el Sr. Mauricio Hadad, propone y pone a consideración fijar como fecha el viernes 05 de Julio de 2024 a las 19 horas. De esta manera se fija como Orden del Día el siguiente: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 7°, el Consejo de Administración convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 05 de Julio de 2024 a las 19 horas, Orden del Día:
1)Consideración de la Memoria y Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, de los ejercicios económicos 2023.
2) Puesta a consideración del plan de trabajos a realizar durante el periodo 2024.
3) Temas varios.
No habiendo más nada que agregar se da por finalizada la presente reunión.
Sr. Sergio Domingo Casco, Presidente.-
I: 14/06 – V: 14/06.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "MI TERCERA JUVENTUD"

La Comisión Directiva CONVOCA a los socios a la Asamblea General Ordinaria el día 04 de Julio de 2024 a las 16 hs en nuestro centro, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Convocatoria a la Asamblea:
2) Aprobación del Balance del año 2023/2024;
3) Renovación de Autoridades.-
Sra. Susana Saucedo, Presidente.-
Sra. Juliana M. P. Rodriguez, Secretaria.-
I: 14/06 – V: 14/06.-

TELECOMUNICACIONES DEL NORDESTE LIMITADA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el presidente de la Cooperativa de trabajo Telecomunicaciones del Nordeste Limitada, convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria de la Entidad, que se realizará el día 27 de junio del 2024 a las 19hs, en el domicilio, sito en la calle Saladas Nº5700 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.-
2) Consideración de la Memoria anual y Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nº1 cerrados al 30/06/2023.-
3) Informe del Síndico y Auditor.-
4) Consideración de la actividad actual y futura de la cooperativa.-
Sr. Fernando Luis Bin, Presidente.-
Sra. Cecilia Maria de Jesús Penzo, Secretaria.-
I: 14/06 – V: 14/06.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°5 (Fracción)- Grupo C S/ Catastro- Ejido Urbano de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4240-1. Según plano de mensura número 1806- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 16,00 m; (B-C): 36,04 m; (C-D): 16,00 m; (D-A): 36,20 m; lo que hace una superficie total de 577,92 m^2. Lindando al NORTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; al SUR: L° S/Mra: Néstor Oscar Godoy; ESTE: L° S/Mra: Néstor Oscar

Godoy; OESTE: calle Pública (Tierra).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 12 de junio de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 14/06 – V: 14/06

Sección General

Testimonios

Consignataria Del Palmar S.R.L

Denominación: "Consignataria Del Palmar S.R.L". Domicilio: 9 de Julio N°507- San Luis del Palmar. Conforme al Acta de Reunión de Socios N°4 del 13 de mayo de 2024, los socios resuelven por unanimidad renovar la gerencia por tres años más, que queda integrada de la siguiente forma: GERENTE: VANESA NOELIA RICAIL, D.N.I. N°33.864.009, soltera, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio N°507 de la localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes. Ctes, 13 de mayo de 2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-05-1629-24 Caratulado CONSIGNATARIA DEL PALMAR S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-5-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/06 – V: 14/06

Fideicomiso Rivadavia 832

Minuta de Fideicomiso de Construcción al costo "FIDEICOMISO RIVADAVIA 832"
Constitución: de fecha 22/03/2024, escritura N° 7 Escrib. Ma. Eugenia de Llano, titular Reg.Not, 415, Ctes. objeto: Constitución de un FIDEICOMISO a efectos de desarrollar un emprendimiento constructivo, Domicilio legal: Tucumán 1043, Ctes. Fiduciario: Martin Eduardo Mayer, DNI 27.661.001, nacido el 27/08/79, casado en 1° nupcias con María Inés Lozano, domiciliado en Rivadavia n° 682, Ctes CUIT 20-27661001-6, de nacionalidad argentino. Fiduciario Sustituto: María Inés Lozano DNI 30.997.488, nacida el 13/06/84, casada en 1° nupcias con Martin Eduardo Mayer, domiciliada en Rivadavia 682, Ctes, CUIT 27-30997488-9, argentina. Fiduciantes: Los conyugues en 1° nupcias Leandro Jose Fuentes Noseda, DNI 26.995.275, CUIT: 20-26995275-0, nacido el 15/11/78, y Cynthia Roxana Filcman, DNI 27.715.351, nacida el 26/11/79, domiciliados en calle Junín 1829, Quinto Piso, Departamento 3 de esta ciudad, C.U.I.T. Número 27-27715351-9, argentinos. Plazo de Ejecución de Obra: 60 meses, a contar desde el inicio de los trabajos de excavación del subsuelo. Plazo del Fideicomiso: Sera el de finalización de la obra, adjudicación y la respectiva escrituración de todas las Unidades Funcionales y Cocheras, Plazo máximo 7 años, a contar desde la presente escritura. - Bienes comprendidos: Inmueble ubicado en esta ciudad de Ctes. sobre calle Rivadavia, entre las de Salta y Buenos Aires, individualizado como LOTE 3 de la MANZANA 357, constante 10m de frente al Norte, e igual contrafrente al Sur, por 29,66 m de fondo al Este, e igual contrafondo al Oeste, lo que hace una Superficie total de 296,66 ms2; lindando: al NORTE: calle Rivadavia, que es su frente, al SUR: propiedad de Gorrochategui y Cia.; al ESTE: propiedad de Hervey Silva; y al OESTE: propiedad de Luis Antonio Brun.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-04-901-24 Caratulado FIDEICOMISO RIVADAVIA 832 S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-5-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/06 – V: 14/06

EL ALBA SA

RAZÓN SOCIAL: "EL ALBA SOCIEDAD ANONIMA." (CUIT Nº 30-71127761-3)
SEDE SOCIAL: calle San Luis Nº 590, tercer piso departamento 1 de esta ciudad ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES: Celebrada en fecha 07 de mayo del año 2024, obrante al folio Nº 57 del libro de acta de asamblea Nº 1 respectivo (rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia en fecha 15/06/2010) por la cual resultó electo como DIRECTOR UNIPERSONAL-PRESIDENTE: AMILCAR NELSON SERIAL DIRECTORA SUPLENTE: JOSEFA RAQUEL MILAN. ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE ACEPTACION Y DISTIBUCION DE CARGOS RESULTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRENOMBRADA, celebrada en fecha 07 de Mayo del año 2024, obrante al Folio Nº 100, del libro de acta de asamblea Nº 1 respectivo (rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia en fecha 15/06/2010), por la cual se resolvió distribuir los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE: AMÍLCAR NELSON SERIAL, argentino, Documento Nacional de Identidad numero 16.358.276, CUIT Nº 20-16358276-8, nacido el 17 de septiembre de 1963, con domicilio en calle Buenos Aires 618 de esta ciudad. DIRECTORA SUPLENTE: JOSEFA RAQUEL MILAN, argentina, Documento Nacional de Identidad numero 22.101.617, CUIT Nº 27-22101617-9, nacida el 19 de marzo del año 1971, domiciliada en calle Buenos Aires 618 de esta ciudad. Presente en dicho acto los directores electos manifestaron: i) Que aceptaron los cargos asignados a su favor, tomando en consecuencia posesión de los mismos; ii) Que a los efectos del articulo 256 (último párrafo de la ley general de sociedades comerciales) constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en calle San Luis Nº 590, Tercer Piso, Departamento 1, de esta ciudad; iii) Que bajo fe de juramento expresan que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el artículo 264 de la ley General de Sociedades Comercial. declaración jurada,

sin falsear ni omitir datos algunos que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Resolución de la Unidad de Información Financiera Nº 11/2011 y modificada por la 52/2012 y en el listado establecido en el artículo 1º de la misma, cuyo contenido expresaron conocer.
DURACION DE LOS MANDATOS: 3 ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-05-1611-24 Caratulado EL ALBA SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-5-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/06 – V: 14/06

DON CAMILO S.A.

Mediante Acta N°10 de Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de MARIA AMINA GUTTNER S.A., con domicilio en calle José E. Gómez N° 756 de Goya (Ctes), celebrada el 17/09/2022, se eligió un nuevo directorio y por Acta n° 41 de Directorio celebrada el 17/07/2022 se distribuyeron los cargos, quedaron conformado el Directorio de la siguiente manera:
DIRECTORIO:
PRESIDENTE: María Amina Guttner, nacida el 18/05/1961. Argentina, casada, de profesión Directora S.A., domiciliada en calle José E. Gómez N°. 756 de Goya (Ctes), D.N.I. N°. 14.261.884.
DIRECTOR SUPLENTE: Francisco Vicente Pando, Nacido el 28/02/1956, argentino, casado, de profesión Empresario, domiciliado en calle José E. Gómez N° 756 de Goya (Ctes), D.N.I. N°. 12.384.321.
SE PRESINDE DE SINDICATURA
VENCIMIENTO DE MANDATOS: 30/09/2025
Por DON CAMILO S.A.
MARIA AMINA GUTTNER - Presidente
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-648-24 Caratulado DON CAMILO S.A. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-04-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/06 – V 14/06

LAS TALAS AGROPECUARIA S.A.

Mediante Acta N°15 de Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de LAS TALAS AGROPECUARIA S.A., con domicilio en calle Juan E. Martínez N° 337 de Goya (Ctes), celebrada el 23/03/2023, se eligió un nuevo directorio y por Acta n° 68 de Directorio celebrada el 23/03/2023 se distribuyeron los cargos, quedaron conformado el Directorio de la siguiente manera:
DIRECTORIO:
PRESIDENTE: Gerardo Antonio Pando, nacido el 25/01/1955, argentino, casado, de profesión Empresario, domiciliado en Juan E. Martínez N° 337 de Goya (Ctes), D.N.I. N°. 11.504.422.
DIRECTOR SUPLENTE: María Leticia Balestra, Nacida el 01/11/1961, argentina, casada, de profesión directora S.A., domiciliado en calle Juan E. Martínez N° 337 de Goya (Ctes), D.N.I. N°. 14.608.903.
SE PRESCINDE DE SINDICATURA
VENCIMIENTO DE MANDATOS: 31/03/2026
Por LAS TALAS AGROPECUARIA S.A.
GERARDO ANTONIO PANDO - PRESIDENTE
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-650-24 Caratulado LAS TALAS AGROPECURIA S.A. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-04-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/06 – V 14/06

MATRERA S.A.

Mediante Acta N°10 de Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de MATRERA S.A., con domicilio en calle Mariano I. Loza N° 526 de Goya (Ctes), celebrada el 23/09/2022, se eligió un nuevo directorio y por Acta n° 40 de Directorio celebrada el 23/09/2022 se distribuyeron los cargos, quedaron conformado el Directorio de la siguiente manera:
DIRECTORIO:
PRESIDENTE: Guttner Maximiliano, nacida el 12/11/1963, casado, argentino, de profesión Director S.A., domiciliado en Mariano I. Loza N° 526 de Goya (Ctes), D.N.I. N°. 16.359.609.
DIRECTOR SUPLENTE: Guttner Federico Guillermo, Nacido el 20/10/1959, divorsiado, argentino, de profesión Director S.A., domiciliado en calle Juan E. Martinez N° 770 de Goya (Ctes), D.N.I. N°. 13.611.864.
VENCIMIENTO DE MANDATOS: 30/09/2025
MATRERA S.A.
MAXIMILIANO GUTTNER - PRESIDENTE
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-647-24 Caratulado MATRERA S.A. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-04-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/06 – V 14/06

CONVAC S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de CONVAC S.A., con domicilio en en Ruta Nacional N° 12, Km 941 de Saladas (Ctes), celebrada el 31/10/2023, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Dirección de la siguiente manera:
DIRECTORIO:
PRESIDENTE: Arturo Hernán Matta, nacido el 24/06/1981, casado, argentino, de profesión director de S.A., domiciliado en calle Corrientes N° 845 de Bella Vista (Ctes), D.N.I. N°. 28.044.766.
DIRECTOR SUPLENTE: Melina Vaccaro, Nacida el 24/07/1989, casada, argentina, de profesión Empresaria, Domiciliada en calle Corrientes N° 845 de Bella Vista (Ctes), D.N.I. N°. 34.656.446.
VENCIMIENTO DE MANDATOS: 30/10/2025
CONVAC S.A.
ARTURO HERNAN MATTA - PRESIDENTE
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-04-1154-24 Caratulado CONVAC S.A. S/ Inscrip. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-04-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/06 – V 14/06

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial